



Honorable Concejo Deliberante  
De Andacollo  
(Provincia de Neuquén)

Andacollo, 4 de diciembre e de 2019

**- ORDENANZA N° 2730/19-**

**VISTO:**

La Declaración N° 07/16 “Semana Mundial de la Lactancia Materna”;  
La Declaración N° 02/19 “Espacio Amigable de la Lactancia Materna”  
La Ley Provincial N° 2883;  
Las Notas N° 347/19 Y N° 611/19 enviadas al Departamento Ejecutivo Municipal;  
La Nota N° 947/19 suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;  
La necesidad de implementar lactarios en el Ámbito Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Legislatura Provincial sanciono la Ley N° 2823 en Noviembre del año 2013, con el objeto de disponer la implementación de lactarios en instituciones públicas donde trabajen quince o más mujeres en edad fértil, a fin de que puedan extraer su leche y conservarla durante el horario laboral, sin que ello ocasione perjuicios en sus remuneraciones;

Que, se entiende por Lactario el ambiente acondicionado para que las madres trabajadoras extraigan su leche durante la jornada laboral;

Que, es necesario generar espacios propicios y adecuados que permita a las madres trabajadoras conciliar la lactancia con las actividades laborales;

Que, en muchas ocasiones, el regreso a sus obligaciones se establece como una de las primeras causas de interrupción del amamantamiento;

Que, la leche materna es el mejor alimento para un bebe, previene enfermedades, y beneficia a la madre, al niño y a la sociedad;

Que, este Cuerpo Deliberativo entiende que es importante acompañar a las madres en este proceso;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) de la Ley Provincial N°53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** ADHERIR a la Ley Provincial N° 2.883 sobre la Implementación de Lactarios en el Ámbito Publico.-

**ARTICULO 2º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Andacollo, en conjunto con el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

**ARTICULO 3º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057

.-

  
Anahí Jimena Gutiérrez  
Secretaria General  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Elizabet Marilina Fernández  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo